



DEMOCRACIA, GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN

¿QUÉ ES Y EN QUÉ CONSISTE LA DEMOCRACIA?

La democracia es una forma de organización política que aporta legitimidad a las decisiones colectivas y que habitualmente se define, siguiendo las célebres palabras de Lincoln, como **“el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”**. Su origen se remonta a la Atenas del siglo V a.C. Sin embargo, es a finales del siglo XVIII cuando aparece la democracia moderna, tal y como ha sido adoptada por nuestros sistemas vigentes, y que se rige por las siguientes reglas sistematizadas por Bobbio:

- Todos los ciudadanos que hayan alcanzado la mayoría de edad deben disfrutar de los derechos políticos, es decir, el derecho a expresar por medio del voto su opinión y/o de elegir a quien la exprese por ellos.
 - Todos los votos deben tener el mismo valor.
 - Todos los ciudadanos que disfrutan de los derechos políticos deben ser libres para votar según su propia opinión, libremente fundada.
 - Además, deben tener la posibilidad de elegir entre diferentes alternativas reales.
 - Para las elecciones y para la toma de decisiones colectivas debe aplicarse la regla de la mayoría numérica.
- No obstante, ninguna decisión tomada por mayoría debe limitar los derechos de las minorías.

Estas reglas hacen hincapié en la forma y no en el contenido de las decisiones a la hora de determinar su legitimidad, estableciendo quién está autorizado a tomar las decisiones colectivas y con arreglo a qué procedimiento. Sin embargo, tenemos que añadir la consideración de unos valores como propios de la democracia; entre estos valores se encuentran, por su vinculación con el liberalismo, **la libertad y la igualdad formal** y, por su vinculación con el socialismo ético, **la igualdad material y la solidaridad**, aparte del imperativo de **respetar y garantizar los derechos fundamentales**.

En el caso de España, así se expresa en el artículo 1 de la Constitución. Su inciso primero señala que *“España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho”*, propugnando el pluralismo político entre los valores superiores de su ordenamiento jurídico. Por otra parte, el inciso segundo preceptúa que *“La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado”*. Finalmente, el artículo 6 dictamina que los partidos políticos son los que expresan el pluralismo político, ya que concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política.

¿QUÉ ES Y EN QUÉ CONSISTE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA?

La participación política es un elemento esencial de los sistemas democráticos y ha estado ligada desde la Antigüedad a la condición de ciudadano. La ciudadanía antigua implicaba un ejercicio intenso de la actividad política, si bien estaba limitada a un número muy reducido de individuos, en tanto que la ciudadanía moderna implica el ejercicio casi universal de los derechos políticos, pero su intensidad es mucho menor.

La participación política puede definirse en la actualidad como toda actividad de los ciudadanos orientada a influir sobre los asuntos públicos mediante el ejercicio de los derechos políticos. La forma más habitual de ejercer esta influencia es por medio el voto, participando en un proceso electoral que comunica la voluntad política de los ciudadanos, autoriza y desautoriza a los candidatos a gobernantes y realiza un juicio político sobre los mismos.

Sin embargo, existen otros muchos recursos a disposición de la ciudadanía para participar y para influir en las decisiones políticas de los gobernantes, tales como votar en los referendos y consultas populares, militar en un partido político, intervenir en movimientos sociales o formar parte de grupos de presión, asistir a manifestaciones, participar en

huelgas, firmar peticiones o iniciativas legislativas populares, etc. En todo caso, el modo en que se selecciona a quienes van a decidir y cómo se influye sobre las decisiones difieren considerablemente, según las particularidades de cada sistema político.

Por su parte, la motivación para la participación depende de diferentes factores entre los que cabe destacar la percepción que tienen los ciudadanos de su capacidad de influencia política: si consideran que su influencia puede ser alta, el grado de participación también lo será; y, a la inversa, una percepción débil inducirá a la apatía o la abstención.

Existen otros muchos recursos a disposición de la ciudadanía para participar y para influir en las decisiones políticas de los gobernantes

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La democracia puede ser de distintas clases conforme al tipo de participación política que establece:

DEMOCRACIA DIRECTA Y DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

La **democracia directa** es, a grandes rasgos, la que permite que el poder político sea ejercido directamente por el pueblo por medio de asambleas. Es el modelo propio de las democracias antiguas.

Y la **democracia representativa** es aquella en la que las decisiones se adoptan de forma indirecta, es decir, no directamente por los ciudadanos, sino por sus representantes. De este modo, debe haber una permanente remisión al pueblo del poder de decisión y de dirección de los que le representan. Por su parte, los representantes han de actuar conforme a una competencia adecuada al cargo que esté limitada jurídicamente, de modo que su poder ha de corregirse y contrapesarse democráticamente. No obstante, en los sistemas representativos también suelen establecerse algunos instrumentos de democracia directa como la iniciativa popular o el referéndum.

LA DEMOCRACIA LIBERAL, LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA Y LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

La **democracia liberal** —también llamada democracia representati-

va— se caracteriza por postular un gobierno representativo en el que cobran especial relevancia los parlamentos, la división de poderes y todo tipo de frenos y contrapesos, así como un escrupuloso respeto a los derechos fundamentales, al considerar que el individuo es esencial y se encuentra situado en un plano superior al de lo social.

La **democracia deliberativa** afirma que en el procedimiento de toma de decisiones políticas colectivas deben participar todos los ciudadanos, de modo directo o por medio de sus representantes. Y hace hincapié en que este procedimiento debe ser discursivo y debe tomar en consideración todos los argumentos que esgriman. Así la democracia no se convierte en una competencia entre meros intereses particulares enfrentados, sino en un proceso para tratar de hallar y de implementar el bien común de la sociedad.

Por último, la **democracia participativa** pretende ser una democracia fuerte y contrapuesta a la democracia liberal. Sus pilares consisten en abogar por un alto grado de autogobierno y en adoptar espacios públicos de acción colectiva para conseguir una democracia más real, incrementándose también los mecanismos de participación directa, lo que supone siempre una democracia más transparente y con mayor participación.

¿QUÉ ES LA GOBERNANZA?

El concepto de gobernanza se ha popularizado recientemente ante la insuficiencia del concepto clásico de “gobierno” para describir las transformaciones derivadas de la globalización. Los gobiernos nacionales han pasado de ser la referencia central de la organización política a ser uno de sus componentes, principalmente –y entre otros motivos– debido a la decisiva influencia que ejercen en las políticas públicas las instituciones transnacionales y los intereses representados por las empresas multinacionales.

Frente a esta situación, que produce una falta de verdadero control de la política por parte de la ciudadanía, **la gobernanza se configura como la búsqueda de un equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y los agentes económicos y financieros.** Se trataría, en definitiva, de sustituir el modelo político tradicional, jerarquizado y centralizado, según el cual las decisiones se toman desde arriba, por uno en el que la acción de gobierno implique la gestión de todo tipo de redes sociales, es decir, de entramados institucionales, tanto públicos como privados, más o menos formalizados, que por medio del intercambio de recursos y de información puedan dar respuesta a los verdaderos intereses e inquietudes de la sociedad.

Así, la flexibilidad, la interacción y la interdependencia serían elementos clave asociados al concepto de gobernanza, junto a otros principios como:

→ **Legitimidad y legalidad del ejercicio del poder:** es preciso que exista un marco legal justo y que los gobernantes sean considerados dignos de confianza, así como un exquisito respeto de los derechos fundamentales y las libertades públicas, especialmente los de las minorías.

→ **Equidad:** todos los miembros de la sociedad deben sentir que forman parte de la misma y que no son excluidos. Para ello, tanto las instituciones gubernamentales como el sector privado y la sociedad civil deben ser sensibles a las demandas de la ciudadanía y orientar su acción a la promoción del interés común.

→ **Participación y cooperación:** todos los actores tanto públicos como privados deben poder contribuir a la formación de las políticas públicas. Todos los ciudadanos deben sentirse involucrados en la gestión común, excluyéndose la tiranía de las mayorías o de los grupos más influyentes.

→ **Competencia y eficacia:** los procedimientos y las instituciones deben satisfacer las necesidades de la sociedad y deben hacerlo utilizando, de la mejor forma posible, los recursos de que disponen.

→ **Transparencia:** las decisiones políticas deben respetar las normas y debe haber información disponible para cualquier persona afectada por estas decisiones. Al

mismo tiempo, la participación necesita estar informada y bien organizada.

→**Consenso:** hay muchos actores y, por tanto, muchos puntos de vista. El buen gobierno requiere mediación entre los diferentes intereses del conjunto de la comunidad y consenso respecto a los medios para satisfacerlos.

TIPOS DE GOBERNANZA

La gobernabilidad de los Estados ha sufrido una transformación de gran calado desde un enfoque regionalista y localista, y desde un enfoque supra y transnacional.

Así, tenemos una **gobernanza regional** que se proyecta en el campo de la cesión de competencias, habitualmente propias de los Estados, y se centra en la supranacionalidad, como en el caso de la Unión Europea. Y surge también la **gobernanza local** como consecuencia de la descentralización territorial.

A su vez, la denominada **gobernanza global** es producto de la pérdida de autonomía de los Estados, de la transferencia de soberanía hacia instancias supraestatales y del traslado del poder a las empresas, especialmente a las grandes multinacionales. Lo que plantea un obstáculo en la manera de configu-

rar un orden democrático en lo que podría llamarse el espacio global, que supera los límites de los Estados. Aquí es donde radica el problema: qué mecanismos permiten la participación de los ciudadanos en los procesos de decisión supraestatales y la reclamación de las responsabilidades correspondientes.

Además de estas tres clases de gobernanza han aparecido múltiples administraciones independientes que entrañan ciertos peligros por su falta de control y, a su vez, permiten ventajas de gestión y de coste que dan paso a una interacción en forma de red con el mercado y con la sociedad civil. Esta actuación se extiende a cada uno de los ámbitos indicados, es decir, al local, al regional y al global.

Hay mecanismos que permiten la participación de los ciudadanos en los procesos de decisión supraestatales y la reclamación de las responsabilidades correspondientes.

PROBLEMAS ACTUALES DE LA DEMOCRACIA

Los problemas más relevantes con los que se enfrenta la democracia en nuestros días se podrían resumir en:

→ **La pérdida progresiva de soberanía de los Estados** a causa de la globalización y del incremento del poder de las instituciones supraestatales, no solo políticas, sino también económicas.

→ **El creciente poder de influencia en las decisiones políticas de los poderes económicos**, como las grandes compañías transnacionales y los mercados financieros, lo que debilita la autonomía real de los gobiernos nacionales.

→ **El alejamiento de las decisiones de los poderes políticos de los intereses generales de la ciudadanía**, lo que hace que estas decisiones no sean satisfactorias en muchos casos.

→ **La partidocracia**, que realmente rige en las democracias occidentales ya que no existe ninguna separación entre los cargos del partido y las funciones públicas, debilita la separación real de poderes.

→ **La representación, obstaculizada en razón de la progresiva burocratización de los representantes, y la indiferencia y ausencia de control por parte de los representados.**

→ **La falta de transparencia y de una rendición de cuentas suficiente por parte de las instituciones y de los cargos públicos.**

→ **Los sistemas electorales de listas cerradas que impiden que la participación sea real y efectiva.** Esto, unido a una carencia de verdadera democracia interna en los partidos políticos, lleva a que la ciudadanía tenga poca capacidad real de influir tanto en los programas políticos como en la elección de sus líderes y, por tanto, de los gobernantes.

→ Como consecuencia de todo lo anterior, **la ciudadanía es cada vez más descreída y apática en relación a los poderes e instituciones políticas y se retira a la vida privada, lo cual, a su vez, dificulta el control de estos poderes e instituciones.**

PARA SABER MÁS

Algunos textos y documentos jurídicos de referencia

TEXTOS NORMATIVOS

ESPAÑA

Constitución Española (1978)

ONU

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966)

EUROPA

Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950)

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007)

AMÉRICA

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)

LIBROS

Dahl, R.: *Democracia: una guía para los ciudadanos*, Taurus, Madrid, 1999

Dahl, R.: *La democracia y sus críticos*, Paidós, Barcelona, 2009

Held, D.: *Modelos de democracia*, Alianza Editorial, Madrid, 2012

Vallespín, F. y Águila, R. del: *La democracia en sus textos*, Alianza Editorial, Madrid, 2013

Laboratorio Consolider-Ingenio 2010 HURI-AGE
"Seminario de Estudios sobre la Democracia"
(Universidad de Jaén)

Laboratorio Consolider-Ingenio 2010 HURI-AGE
sobre **"Democracia y Derechos Humanos"**
(Universidad de Alcalá).



Coordinación general del Proyecto:

**Instituto de Derechos Humanos
Bartolomé de las Casas**
Edificio Luis Vives, Despacho 11.1.05
Universidad Carlos III de Madrid

C/ Madrid, 126 | 28903 Getafe (Madrid)

Tel: + 34 91 624 96 72 | Fax +34 91 624 89 23

www.tiempodelosderechos.es